

VALOR: 54. 0,05

El señor A. dice, con sencillez, de lo que él cree que son algunos legítimos derechos de la gente del balcón al que le pertenece, pero que él no quiere que se le atribuya una actitud de intolerancia contra los que no tienen la misma opinión o que no lo comparten en lo que él considera que son sus derechos. Los señores A. y B. dicen que la posición de 20 metros de frente no es de fondo, pero los dos testigos A. y B. Rodríguez y A. y B. A. dicen, que esa posición fue una consecuencia de sus pretensiones, porque declararon uniformemente que el señor B. dijo que sobre el lote que les pertenecía existía una casa de Carlos, y que luego por una parte no se posi-

Labor en Hacienda y Tesoro

Viene de la primera página

ble considerar a la querellante como ocupante legítima, por no existir ya la construcción y respecto del ceramiento, sólo uno de los testigos (Rodríguez) es el que declara acerca de ese hecho en sentido afirmativo, pues el otro testigo (Atencio) asevera que el lote estaba cercado antiguamente, con alambres, lo que equivale a declarar que actualmente no lo está y además de que un solo testigo no forma plena prueba, tampoco puede ese mismo testigo por sí solo infirmar la fuerza probatoria del certificado expedido por el señor Alcalde del Distrito de Las Minas en que consta que la edificación que se propone llevar a efecto el señor Rodríguez y para lo cual se le concedió el permiso, no perjudica derechos de terceros.

Sentado lo anterior, no se justifica por más tiempo la suspensión de los efectos de la Resolución N° 61, del día 4 de Abril último, por la cual se concede prórroga de seis meses al señor Rodríguez del permiso para construir en el lote de terreno situado dentro de la población de Las Minas, así como tampoco la suspensión de todo trabajo de construcción que se ordenó en telegrama dirigido al señor Alcalde del Distrito de Las Minas, fechado el día 28 de Abril último.

Por consiguiente,

SE RESUELVE:

Declarar improcedente la oposición formulada por el señor Calixto Guevara, en nombre de la señora Antonia Guevara vda. de García contra la Resolución N° 61 del día 4 de Abril de este año, por la cual se concede al señor Emilio Rodríguez una prórroga de seis meses del permiso para construir en un lote de terreno ubicado dentro de la población del Distrito de Las Minas;

Levantar la orden de suspensión impartida por este Despacho al señor Rodríguez, por conducto de la Alcaldía de Las Minas, de todo trabajo de construcción que Rodríguez llevara a efecto sobre el lote cuestionado.

Y, comunicar inmediatamente, por telegrafo, al señor Alcalde de Las Minas el haberse levantado esa orden de suspensión.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

DARIO VALLARINO.

SE CONTRATA EL ARRENDAMIENTO DE UN LOTE DE TERRENO

CONTRATO NUMERO 26 DE 1932

Entre los suscritos, a saber: Dario Vallarino, en su carácter de Secretario de Hacienda y Tesoro, debidamente autorizado por el Excelentísimo señor Presidente de la República, por una parte, que en lo sucesivo se denominará El Gobierno, y Woodworth Campbell y Joseph Duval, por la otra, que en adelante se denominarán Los Contratistas, se ha convenido en celebrar el siguiente contrato:

Primero: El Gobierno da en arrendamiento a los señores Woodworth Campbell y Joseph Duval un lote de terreno ubicado en el Corregimiento de Nueva Gorgona, jurisdicción del Distrito de Chame de la Provincia de Panamá. El lote en referencia tiene una superficie de tres mil metros cuadrados (3.000 m. cs.) y está alindado así:

Norte, el pueblo de Nueva Gorgona y en línea recta mide 30 metros; Sur, la playa y en línea recta mide 30 metros; Este, terreno ocupado por John H. Hilbert y en línea recta mide 100 metros; y Oeste, terreno Nacional y en línea recta mide 190 metros.

Segundo: El término del arrendamiento será de ocho años contados desde la fecha de la aprobación de este contrato; pero podrá prorrogarse por términos iguales a voluntad de los Contratistas, siempre que estos asienten las alteraciones que en el precio del arriendo quiera el Gobierno introducir al final de cada periodo.

LA "WEST INDIA OIL COMPANY" OBTIENE UN PERMISO

CONTRATO NUMERO 27 DE 1932

Entre los suscritos, a saber: Dario Vallarino, Secretario de Hacienda y Tesoro, debidamente autorizado por el Excelentísimo señor Presidente de la República, por una parte, que en lo sucesivo se denominará El Gobierno, y la West India Oil Company, Limited, por la otra, que en adelante se denominará Los Contratistas, se ha convenido en celebrar el siguiente contrato:

Artículo 1. El Gobierno le concede el permiso al Contratista para que en las tanques que están situados en la Zona de Canal Inter-Lago de la República en un terreno que se encuentra al lado de la Estación de Ferrocarril, que se sitúa para tener a la ciudad de Panamá, todos los aceites que

Tercero. Los Contratistas se obligan a pagar tres balboas anuales por el arrendamiento de dicho lote, pagos que se harán por anualidades anticipadas.

Cuarto. Los Contratistas podrán traspasar este contrato previo permiso del Poder Ejecutivo.

Quinto. Será motivo de resolución administrativa de este contrato la falta de pago de una anualidad.

Este contrato requiere para su validez la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República.

Hecho en doble ejemplar en la ciudad de Panamá, a los 13 días del mes de Junio de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

DARIO VALLARINO.

Los Contratistas,

Woodworth Campbell.—Joseph. Duval.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Panamá, Junio 13 de 1932.

Aprobado.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

DARIO VALLARINO.

Artículo 4. Este convenio cesará sin previo aviso en caso de que el Contratista introduzca gasolina a la ciudad en otra forma que la estipulada, o por una vía distinta. En caso de que todas las condiciones se cumplan, este convenio durará dos años a partir de la fecha de aprobación del presente contrato y podrá prorrogarse indefinidamente si con ello se ha alcanzado el beneficio de reducir el precio de la gasolina en el país.

Artículo 5. La introducción de gasolina en la ciudad de Colón quedará también comprendida en este convenio y en la introducción de gasolina y en el cobro de impuestos se seguirá el mismo procedimiento acordado para la ciudad de Panamá, pero las atribuciones del Jefe de la Sección de Ingresos corresponden al Liquidador de Impuestos de Colón. Los permisos que a la Compañía expida dicho funcionario, deberán ser entregados por ésta al Guardia del Resguardo Nacional que se encuentre en la oficina de las Calles 16 y Bolívar, único lugar por el cual debe-

rá entrar el tanque o carro a la ciudad.

Este contrato necesita para su validez de la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República.

Para constancia se extiende y firma en doble ejemplar en Panamá, a los 20 días del mes de Junio de 1932.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

DARIO VALLARINO.

El Contratista,

F. A. Furnessworth Jr.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Panamá, Junio 22 de 1932.

Aprobado.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

DARIO VALLARINO.

SE CONTRATA LA REPARACION DEL MUELLE DE PUERTO ARMUELLES QUE FUE DAÑADO POR UN BARCO DE LA "FURNESS AND WITHEY COMPANY"

CONTRATO NUMERO 28 DE 1932

Entre los suscritos, a saber: Dario Vallarino, en su carácter de Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Tesoro, en uso de la autorización especial conferida en resolución número 146, de 1° de los corrientes, por una parte, que en el curso de este contrato se denominará El Gobierno y Tomás H. Jácome, en su carácter de apoderado sustituto de la Chiriqui Land Company, por la otra, que en lo sucesivo se llamará El Contratista, se ha convenido en celebrar el siguiente contrato:

Primero. El Contratista reconoce haber recibido de la compañía denominada Furness & Withey Company la suma de doce mil ciento veinticinco balboas (B. 12.125.00) que, en opinión del Contratista, será el costo de la reparación de los daños causados al Muelle de Puerto Armuelles por el vapor "Pacific Shipper", de propiedad de dicha compañía, el día 26 de Marzo del presente año.

Segundo. El Contratista se compromete a llevar a cabo, con la mencionada suma de doce mil ciento veinticinco balboas (B. 12.125.00) todas las obras que sean necesarias para reparar dichos daños hasta dejar el Muelle en el mismo estado de servicio en que se hallaba inmediatamente antes de la colisión con el "Pacific Shipper", y el Contratista no podrá exigir del Gobierno ninguna suma adicional, salvo el caso de accidentes imprevistos.

Tercero. En vista del compromiso contraído por el Contratista, el Gobierno releva a la Furness & Withey Company de toda obligación deducida del daño causado a dicho Muelle por el vapor "Pacific Shipper" el día 24 de Marzo de este año.

Para constancia se extiende y firma el presente contrato, en doble original, en Panamá, a los veinte días del mes de Junio de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

DARIO VALLARINO.

El Contratista,

F. H. Jácome.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Panamá, Junio 20 de 1932.

Aprobado.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

DARIO VALLARINO.

LABOR EN INSTRUCCION PUBLICA

SON NOMBRADOS ALGUNOS MIEMBROS DEL PERSONAL DOCENTE DE LAS ESCUELAS PRIMARIAS

DECRETO NUMERO 43 DE 1932 (DE 20 DE JUNIO)

Por el cual se nombra varios miembros del personal docente de las escuelas primarias de la República.

El Jefe de la Sección de Instrucción Pública, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1. Se nombra como profesores de las escuelas primarias de la República:

los señores César Arjona, José D. Luna, Eleazar Escobar, Atila González, Moisés Fasta M., Josefina Arce, Rosa V. de Carrizo, Ernesto Moreno, y Roberto A. Moreno.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a veinte de Junio de mil novecientos treinta y dos.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Instrucción Pública,

JERUSA B. DUNCAN.

NOMBRADOS VARIOS PROFESORES DE CASTELLANO EN EL INSTITUTO NACIONAL EN INTERINIDAD

DECRETO NUMERO 44 DE 1932 (DE 20 DE JUNIO)

Por el cual se nombra varios profesores de castellano en el Instituto Nacional en interinidad.

El Jefe de la Sección de Instrucción Pública, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1. Se nombra como profesores de castellano en el Instituto Nacional a los señores Guillermo C.

Alonso y Antonio Valera, en interinidad, miembros de la Comisión consultiva de la Sección de Instrucción Pública.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a veintidós de Junio de mil novecientos treinta y dos.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Instrucción Pública,

JERUSA B. DUNCAN.

Labor en Agricultura y Obras Públicas

REEMPLAZADAS LAS SEÑORAS CELIA DE MADRID Y MELIDA DE ROBERTS

DECRETO NUMERO 18 DE 1932
(DE 17 DE JUNIO)

por el cual se nombran dos enfermeras al servicio del Departamento de Beneficencia.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. En reemplazo de las señoras Celia de Madrid y Melida de Roberts, se nombran Enferme-

ras de 5ª categoría en el Departamento de Beneficencia, a las señoras María de los Angeles Quezada y Abigail Sánchez.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los diecisiete días del mes de Junio de mil novecientos treinta y dos.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

DAMASO A. CERVERA.

LA SEÑORITA TERESA FÁBREGA EN USO DE VACACIONES REGLAMENTARIAS

RESOLUCION NUMERO 86

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Administrativa.—Resolución número 86.—Panamá, 17 de Junio de 1932.

RESUELTO:

A partir del día 1º de julio próximo y de acuerdo con el art. 796 del Código Administrativo, se concede un mes de vacaciones con goce de sueldo,

a la señorita Teresa Fábrega, empleada del Hospital Santo Tomás, quien ha comprobado su derecho al uso de sus vacaciones con certificado expedido por el Jefe del Departamento de Beneficencia.

Comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

DAMASO A. CERVERA.

LA SEÑORA ETHEL BECK EN VACACIONES

RESOLUCION NUMERO 87

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Administrativa.—Resolución número 87.—Panamá, 17 de Junio de 1932.

RESUELTO:

A partir del día 1º de agosto de este año, y de acuerdo con el art. 796 del Código Administrativo, se concede un mes de vacaciones con sueldo.

a la señora Ethel Beck, Enfermera del Hospital Santo Tomás, quien ha comprobado su derecho al uso de vacaciones con certificado expedido por el Jefe del Departamento de Beneficencia.

Comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

DAMASO A. CERVERA.

ACEPTASE RENUNCIA A LA SEÑORA MELIDA DE ROBERTS

RESOLUCION NUMERO 88

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Administrativa.—Resolución número 88.—Panamá, 17 de Junio de 1932.

RESUELTO:

Se acepta la renuncia presentada por la señora Melida de Roberts, En-

fermera del Hospital Provincial de Aguadulce, y se le dan las gracias por sus buenos servicios prestados.

Comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

DAMASO A. CERVERA.

EL PODER EJECUTIVO ACEPTA EL TRASPASO DE UN CONTRATO

RESOLUCION NUMERO 89

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Administrativa.—Resolución número 89.—Panamá, 17 de Junio de 1932.

Visto el memorial que antecede del señor Manuel del Valle, y no habiendo objeción, que hacer al traspaso del Contrato N.º 1 de 1931, sobre esta prestación de una fábrica moderna de calzado en esta ciudad,

SE RESUELVE:

Tomar como Contratista para los fines del contrato citado, a la Compañía de Calzado de este domicilio.

Comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

DAMASO A. CERVERA.

SOLICITUDES Y CONCESIONES DE REGISTROS DE MARCAS DE FABRICAS

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.
Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Presenta,

Yo Miguel Alexiades, dueño de una fábrica de calzado, con domicilio en la ciudad de Panamá, para que se le registre la marca de fábrica.

La marca de fábrica que se solicita es la siguiente: **ANTIBYXINA ALEX**.

ANTIBYXINA ALEX

Esta marca sirve para distinguir y proteger productos químicos, farmacéuticos y medicinales.

En relación con el uso de esta marca, hago las siguientes reservas:

1ª El uso de las dos palabras "ANTIBYXINA ALEX", ya sean solas o en conjunto o separadamente.

2ª La libertad de usar la marca descrita en cualquier color, carácter de letras, tamaño, forma o disposición del letrero.

3ª La reproducción de la indicada marca por cualquier medio, manual o mecánico, conocido o por conocer.

4ª La aplicación idiomática de las palabras "ANTIBYXINA ALEX", así como de cualquiera otras palabras, combinación de letras, signos o cifras, que al pronunciarse produzcan un sonido igual o parecido, que pueda incurrir a confusión, reservándose en consecuencia el uso oral de las palabras "ANTIBYXINA ALEX".

5ª La aplicación de la referida marca a los productos mismos, o a sus empaques, o folletos de propaganda, impresos estampados en relieve, o en cualquier otra forma conocida o por conocer.

Pido a usted señor Jefe, se sirva ordenar el registro de la marca descrita a mi nombre, y mandar extenderme el certificado correspondiente.

M. O. Alexiades.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 19 de Mayo de 1932.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, para los efectos legales.

El Subsecretario,

JOSE E. BRANDAO.

2 vs.—1.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

En ejercicio del poder conferido en mi persona, suplico a usted se sirva

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

A favor de G. B. Pezzoli, de Padova, Italia, pido el registro de una marca de fábrica.

Descripción: Consiste en la palabra distintiva

"VOV"

dentro de un círculo, sobre el cual se lee "G. B. Pezzoli" y debajo "Zabalone Padova".

Acompaño una declaración comprometiéndose a no usar, como bebida, agua ni vino, usando como bebida alguna bebida o tónico reconstituyente.

Se solicita como se estime conveniente por medio de etiquetas a envases del producto.

ordenar el registro de la marca de fábrica registrada en Inglaterra bajo el número 389079 a favor de la sociedad denominada "J. N. Nichols & Co., Limited", organizada de conformidad con las leyes de Inglaterra, y domiciliada en Britannic Works, Ayres Road, ciudad de Manchester, Inglaterra.

La marca de fábrica en referencia consiste en la palabra distintiva

"VINTO"

Los dueños se reservan el derecho de usarla en todo color, tamaño y forma, y de introducirle variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que en nada altere su carácter distintivo.

La referida marca de fábrica sirve para amparar y distinguir en el comercio aguas minerales y gaseosas, naturales y artificiales, incluyendo cerveza de gengibre ("ginger beer").

Se aplica la marca en los efectos mismos, o en los paquetes, cajas, envolturas y receptáculos de cualquiera clase, etc., de manera que mejor se estime conveniente.

Adjunto el poder que me faculta en el asunto, y llevo además todas las prescripciones legales del caso.

Panamá, Junio 13 de 1932.

Enrique Laverne H.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 18 de Junio de 1932.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, para los efectos legales.

El Subsecretario,

JOSE E. BRANDAO.

2 vs.—1.

Se reserva el derecho de usar la marca en todo color, tamaño y forma y de introducirle variaciones en sus diferentes partes, sin que en nada se altere su carácter distintivo.

Acompaño los requisitos legales.

Panamá, Junio 16 de 1932.

Edoardo A. Morales H.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 18 de Junio de 1932.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, para los efectos legales.

El Subsecretario,

JOSE E. BRANDAO.

2 vs.—1.



GACETA OFICIAL

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS HABILES

DIRECTOR: MIGUEL C. AVILES P.

OFICINA: Imprenta Nacional, Calle 11 Oeste, N° 2.
Teléfono, 1064 J. — Apartado 451.ADMINISTRACION: Jefe de la Sección de Ingresos
de la Sria. de Hda. y Tesoro**SUSCRIPCIONES MENSUALES:**B. 0.75 en la República de Panamá.—B. 1.00 en el exterior
(donde haya que pagar franqueo)

Valor del ejemplar: Cinco centésimos de balboa.

PODER EJECUTIVO NACIONAL**PRIMER DESIGNADO ENCARGADO DEL PODER EJECUTIVO****Doctor RICARDO J. ALFARO**

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

SECRETARIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA.**Don GUILLERMO ANDREVE**Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida
Central y Calle Tercera.—Casa particular: Calle 34.—(Manuel
José Hurtado).—Exposición N° 22.**SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES.****Don ENRIQUE GEENZIER**Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida
Central.—Casa particular: Calle 10a. N° 2.**SECRETARIO DE HACIENDA Y TESORO.****Don DARIO VALLARINO**Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida
Central.—Casa particular: Calle Primera N° 15.**SECRETARIO DE INSTRUCCION PUBLICA.****Licenciado JEPHTHA B. DUNCAN**Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso,
Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular:
Avenida Sur N° 26.**SECRETARIO DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS.****Doctor DAMASO A. CERVERA**Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida
Central.—Casa particular: Calle Cuarta N° 30.**CONTENIDO:****SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES**

Resolución N° 46 de 17 de Junio

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO
SECCION SEGUNDA

Resolución N° 13 de 17 de Junio

Resolución N° 113 de 22 de Junio

Contrato N° 26 de 1932

Contrato N° 27 de 1932

Contrato N° 28 de 1932

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

Decreto N° 43 de 20 de Junio

Decreto N° 44 de 21 de Junio

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

Decreto N° 45 de 17 de Junio

SECCION ADMINISTRATIVA

Resolución N° 56 de 17 de Junio

Resolución N° 47 de 17 de Junio

Resolución N° 48 de 17 de Junio

Resolución N° 49 de 17 de Junio

Solicitudes y Concesiones de Regis-

tros de Marcas de Fábricas

Movimiento en la Alcaldía del Dis-

trito Capital.

Vida Oficial en Provincias

Sección de Correos y Telégrafos

Anuncios y Edictos.

VIDA OFICIAL EN PROVINCIAS**PROVINCIA DE CHIRIQUI****GUALACA****El Alcalde de Gualaca, dicta importante decreto sobre higiene
de dicha población****DECRETO NUMERO 18 DE 1932
(DE 9 DE JUNIO)**

por el cual se dictan medidas tendientes al aseo e higiene de la población.

El suscrito Alcalde Municipal del
Distrito de Gualaca.

en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 145 del Código Administrativo en su ordinal 3° y el 1501 y 1504 del mismo código, por las medidas en relación con el aseo e higiene de la población.

DECRETO:

Artículo 1. Toda propietario, inquilino o arrendatario de casas en esta cabecera está en la obligación de mantener aseo el frente costados y espaldas de las cuadras y solares que posean dentro de la población, desmenuzando y retirando las escombruras y desmenuzando los árboles no comestibles en la última parte del artículo 194 del Código Administrativo o en los árboles frutales, para impedir el desarrollo de toda clase de malezas.

Artículo 2. Queda absolutamente prohibido al recolector las escombruras amontonar oregar las ramas para el lado de la calle, como también, debe tener presente cada dueño, al limpiar los frentes y costados hacer dicha limpieza hasta la mitad de la calle.

Artículo 3. Ordenarse a todos los habitantes que posean en sus casas posos "Brocales" que prosedan inmediatamente a proveerlos de una tapa de tela metálica conforme lo ordena el artículo 145 del Código Administrativo y de acuerdo con las instrucciones del departamento de Higiene y Salubridad Pública.

Artículo 4. Señales como advertencia para el cumplimiento de las disposiciones de los artículos 1° y 2° del presente decreto entrará el presente término de veinte días (20) contados desde su publicación.

Artículo 5. Serán apremiados con cinco balboas (B. 5.00) a los que infrinjan los artículos 1° y 2° del presente decreto y entrará a los propietarios de posos a dar cumplimiento al artículo 3° en el menor término posible.

Dado en Gualaca, a los nueve días mes de Junio de mil novecientos treinta y dos.

El Alcalde.

RODOLFO GUERRA D.

El Secretario interino.

Manuel Candanedo.

DAVID**El Gobernador de Chiriquí, traspa a Alberto Deliot contrato
que habia celebrado con Higinio de León****RESOLUCION NUMERO 24**

Gobernación de la Provincia de Chiriquí.—Resolución número 24.—David, quince de Junio de mil novecientos treinta y dos.

El 9 de Febrero pasado, y después de la correspondiente licitación, el que suscribe celebró contrato con el señor Higinio de León para el suministro de alimentos, por cuenta de la Nación, a los recaudadores de la ciudad de esta ciudad. Este contrato fue aprobado por el señor Presidente de la República.

El 31 del mes pasado, el contratista de León presentó a este Despacho el escrito anterior en el que manifiesta que su mala salud y otras circunstancias le impiden continuar cumpliendo las obligaciones que aceptó mediante el expresado contrato, y que por esa razón traspa el contrato al señor Alberto Deliot, quien se acepta con todas las obligaciones estipuladas en el y en prueba de ello ha firmado con el León el escrito mencionado.

El suscrito no tiene reparo que oponer a lo expresado por de León, desde luego que Deliot ofrece aceptar el contrato con todas las obligaciones que constan en él, y en atención a lo expuesto,

RESUELVE:

Aceptar el traspa del contrato mencionado con las obligaciones y restricciones inherentes, al señor Alberto Deliot a quien se tendrá en adelante como contratista para los fines consiguientes. Se somete esta resolución a la aprobación del señor Presidente de la República.

Notifíquese y cópiase.

El Gobernador,

A. Muro.

El Secretario,

Guarato Candanedo.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO.**A LOS COMERCIANTES****El Jefe de la Sección Primera de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, a los interesados hace saber:**

Que por disposición de este Despacho, las solicitudes de exoneraciones del pago de impuesto de introducción presentadas hasta las 10 a. m. serán entregadas a las 11 del mismo día; pero todas las que se presenten después de las 10 de la mañana no se entregarán hasta el día siguiente.

El Jefe de la Sección Primera de la Secretaría de Hacienda y Tesoro.

HORACIO MORENO y A.

Movimiento en la Alcaldía del Distrito Capital

NACIMIENTOS

(Junio 21)

Marcelino Domínguez
Violet Osborn
Benilda Raquel Costañeda
Eladia Rosa Haynes
Juan de Dios Martínez
Silia Kewlyna Wilson
Marcel Richard Martin
Ernesto Endara Estrada

DEFUNCIONES

(Junio 21)

Félic V. Nández
Gilberto Grimaldo
Angela Kan
Henry Barviott

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

AVISO OFICIAL

El importe de la publicación de un aviso o edicto en la Gaceta Oficial, debe adicionarse con el valor del número de ejemplares que el interesado necesite, a razón de cinco centésimos de balboa (B/. 0.05) por cada ejemplar.

PEDRO LOPEZ,
Jefe de la Sección de Ingresos
y Admor. de la Gaceta Oficial.

SECCION DE CORREOS Y TELEGRAFOS

CORREOS AEREOS A DESPACHAR DE LA AGENCIA POSTAL DE PANAMA

LINEA PAN-AMERICAN AIRWAYS, INC.

SERVICIO EXPRESO A LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA VIA BARRANQUILLA Y KINGSTON

Los Martes a las 3 p. m. para Kingston, Miami, Chicago y Nueva York por esta vía, Barranquilla (interior de Colombia por esta vía), Curacao Maracaibo La Guaira, Maturín (interior de Venezuela por esta vía) y Port-of-Spain.

Los Sábados a las 3 p. m. para Kingston Miami, Chicago y Nueva York, (por esta vía) Barranquilla (interior de Colombia por esta vía).

SERVICIO ORDINARIO A COLOMBIA (SUR) Y A LA AMERICA DEL SUR

Los Miércoles y Sábados a las 3.15 p. m. para Buenaventura (interior de Colombia por esta vía), Tumaco, Guayaquil, Talara, Trujillo, Arequipa, Lima, Arica, Antofagasta, Santiago de Chile, Montevideo, Buenos Aires (por esta vía y Paraguay).

SERVICIO DIRECTO A DAVID (CHIRIQUI) CENTRO AMERICA Y LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA

Los Martes y Sábados a las 5 p. m. para David, San José, C. R., Managua, San Salvador, Guatemala, Tela, San Lorenzo, (Honduras), Belize (Hond.), Veracruz (Mex.), Habana, Brownsville (Tex.) y Miami (Fla.), Nueva York y Chicago (por esta vía).

SERVICIO POR LA COLOMBO-ALEMANA SCADTA

Los Jueves a las 3.30 p. m. para Cartagena, Barranquilla, Interior de Colombia (vía Barranquilla), Sutatá (Chocó), Buenaventura (Interior de Sur de Colombia por esta vía).

LLEGADA DE CORREOS AEREOS

Los Miércoles y Sábados a las 5 p. m. de Brownsville y Miami, vía Habana, México, Centro América y David.

Los Martes del Uruguay, Argentina, Chile, Perú, Ecuador y Sur de Colombia.

Los Miércoles, el expreso de Miami, vía Jamaica y Colombia, inclusive Venezuela, Curacao y Trinidad.

Los Lunes de Colombia, por la SCADTA.

CORREOS A DESPACHAR DE LA AGENCIA POSTAL DE PANAMA

EN LAS FECHAS QUE A CONTINUACION SE EXPRESAN

Para Puerto Limón, C. R.	Jun. 14 "Simón Bolívar" ..	3 p.m.
Para Cartagena, Puerto Colombia, Curacao, Puerto Cabello, La Guaira, Port-of-Spain, Trin. Barbados	Jun. 14 "Magdalena" ..	3 p.m.
Para Puerto Limón, C. R.	Jun. 15 "Saramacca" ..	10 a.m.
Para Curacao ..	Jun. 15 "Matarea" ..	3 p.m.
Para Puerto Limón, C. R.	Jun. 15 "Quirica" ..	10 a.m.
Para Puerto Cabezas, Nic.	Jun. 17 "Cafala" ..	3 p.m.
Para Cartagena, Puerto Colombia, Curacao, Puerto Cabello, La Guaira, Port-of-Spain, Trin. Barbados	Jun. 17 "Simón Bolívar" ..	3 p.m.
Para Kingston, Jamaica ..	Jun. 17 "Cavina" ..	3 p.m.
Para Cartagena y Santa Marta ..	Jun. 18 "Santa Marta" ..	3 p.m.
Para New Orleans, La. Directo ..	Jun. 18 "Saramacca" ..	3 p.m.
Para Puerto Colombia, Curacao, Puerto Cabello, La Guaira, San Juan de Puerto Rico ..	Jun. 18 "Magallanes" ..	3 p.m.
Para Habana, Nueva York y Europa, Para Cartagena, Puerto Colombia, Curacao, Puerto Cabello, La Guaira, Port-of-Spain, Martinica y Reunión-a-Pitre, y Gpe.	Jun. 20 "Santa Clara" ..	10 a.m.
	Jun. 21 "Flandre" ..	3 p.m.

CENTRO Y SUR AMERICA

Para Buenaventura y Guayaquil ..	Jun. 16 "Odenwald" ..	10 a.m.
Para Buenaventura, Tumaco, Guayaquil, Paiza, Trujillo, Callao, La Paz Mollendo ..	Jun. 18 "Santa Rita" ..	10 a.m.
Para Buenaventura, Tumaco, Esmeraldas, Bahía y Manta ..	Jun. 18 "Manizales" ..	4.30 p.m.
Para Buenaventura Guayaquil, Paiza, Trujillo, Callao, La Paz, Mollendo, Arica, Iquique, Antofagasta, Coquimbo y Valparaíso ..	Jun. 21 "La Paz" ..	10 a.m.
Para Centro América ..	Jun. 22 "Roland" ..	10 a.m.

CORREOS PROCEDENTES DEL EXTERIOR

De Curacao, Venezuela y Colombia ..	Jun. 14 "Simón Bolívar"
De Europa y Nueva York ..	Jun. 15 "Ancón"
De Hong Kong a New Orleans, La. ..	Jun. 15 "Saramacca"
De Europa y Nueva York ..	Jun. 15 "Harry Luckembach"

SERVICIO INTERIOR (DESPACHO)

Para Bocas del Toro ..	Jun. 13 "Dora K" ..	3.30 p.m.
Para Bocas del Toro ..	Jun. 15 "Saramacca" ..	10.30 a.m.
Para David, Progreso y Puerto Armuelles ..	Jun. "Bard" ..	4 p.m.
Para el Interior de la República ..	Lunes, Miércoles y Viernes	4 p.m.

SERVICIO INTERIOR (RECIBIDO)

De Interior de la República ..	Lunes, Miércoles y Viernes	4 p.m.
De Bocas del Toro ..	Martes y Viernes ..	4 p.m.
De Chiriquí ..	Viernes ..	4 p.m.

SERVICIO AEREO NACIONAL

RUTA N° 1. (Aeroplano): Todos los martes y jueves hasta las 8 horas de la noche, se recibe y despacha correspondencia aérea para AGUADULCE, CHITRE, SANTIAGO, LAS LAJAS y DAVID, lo mismo que la de la RUTA N° 2 (Anfibio) para COLON y BOCAS DEL TORO.

RUTA N° 3. (Anfibio): El día 2 de cada mes (cuando no sea miércoles o viernes, que se transfiere para el día siguiente). Se recibe y despacha correspondencia aérea el día 1° hasta las 8 horas p. m. para SAN MIGUEL, GARACHINE y LA PALMA (Darién).

RUTA N° 4. (Anfibio) para COIBA, los lunes. Esta correspondencia se recibe y despacha los domingos a las 11 horas a. m.

Los aviones salen de nuestro Puerto Aéreo de Paítilla a las 6 horas y 30 minutos de la mañana de los miércoles, viernes y lunes y regresan en la tarde de esos mismos días.

SERVICIO AEREO
NUEVO ITINERARIO (PERMANENTE)

P. A. A. I. Despachos: EXPRESOS: Miércoles: Recomendados 2 p. m. Ordinarios 3 p. m. Para Miami, (Fla.), Cuba, Jamaica, Colombia, Venezuela, Trinidad, Norte Brasil (Vía Trinidad).

ORDINARIOS: Lunes y Viernes: Recomendados 7 p. m. Ordinarios 8 p. m. David (Chiriquí) Centro América, Méjico y Brownsville (Tex.)

CORREO COMBINADO: Viernes: Recomendados 7 p. m. Ordinarios 8 p. m. Para Puerto Barrios Guat., Belize, B. H., Méjico, Cuba y Miami (Fla.)

PANAGRA: Lunes y Jueves. Recomendados: 2 p. m. Ordinarios 3 p. m. Para Sur América, hasta Montevideo, Uruguay.

LLEGADAS: P. A. A. I. De Brownsville Tex., Méjico Centro América y David (Chiriquí) a Paítilla los Miércoles a las 3.30 p. m.

De Miami, (Fla.) Méjico, Cuba, Centro América y David, los Domingos a las 3 y 20 a Paítilla.

EXPRESO: Lunes y Jueves a las 5 p. m. Procedente de Miami, Cuba Colombia, Venezuela y Trinidad.

PANAGRA: Jueves y Domingos a las 5.45 p. m. procedente de Sur América.

FOIA
b7D

ROBERTO R. ROYO.

32 12

SERIA. DE HACIENDA Y TESORO

AVISO OFICIAL

Se hace saber al público que las recibidas a cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de los mismos, se hará en las horas de la tarde del día siguiente o se cancelarán con las recibidas correspondientes, no existieren correctas.

DARIO VALLABINO

AVISO DE LICITACION

El día sábado 16 de Julio próximo se rematará en la Secretaría de Hacienda y Tesoro un carro automóvil de propiedad nacional, marca PACKARD, Limousine de lujo, Motor N° 65026.

Las propuestas serán verbales y se oirán pujas y repujas verbales que no bajen de B. 10.00 cada una. Base: B. 400.00.

Para ser postor se necesita haber depositado previamente el 10% de la base fijada al carro que se va a rematar, y será postura admisible la que cubra la base.

El remate comenzará al sonar en el reloj de la oficina la primera campanada de las diez de la mañana y continuará hasta que el carro sea rematado o hasta que se agoten las propuestas; pero el remate puede suspenderse en cualquier tiempo para ser continuado después a la hora que se señale al tiempo de la suspensión.

El carro automóvil será adjudicado provisionalmente al mejor postor por el sistema de martillo.

El carro puede ser examinado en el Garage de la Presidencia, durante las horas hábiles de cada día.

Panamá, 14 de Junio de 1932.

DARIO VALLABINO.

Secretario de Hacienda y Tesoro

30 vs.—7

AVISO DE LICITACION

Hasta el momento en que el reloj marque las tres de la tarde del día 21 de Junio de 1932, se recibirán en la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas propuestas para el suministro del alumbrado público (en las calles, plazas, edificios y oficinas públicas) y el mantenimiento de contactos para el sistema de alarmas de incendio en la ciudad de Colón.

El proyecto de contrato y bases de la licitación pueden consultarse todos los días hábiles, en la expresada Secretaría.

La licitación será tramitada de acuerdo con las disposiciones de la Ley 28 de 1917, artículo 94.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

DAMASO A. CERVERA.

Panamá, 21 de Mayo de 1932.

30 vs.—25

AVISO

El suscrito, Secretario de Agricultura y Obras Públicas, a quienes interesa.

HACE SABER:

Que en virtud de ciertas modificaciones introducidas al plan de cargos respectivo a la Hacienda sobre prestación de los servicios de beneficencia y construcción de un hospital moderno en la ciudad de Colón, ha sido convocada para el día 2 de Junio próximo, en cuya fecha y hasta el momento en que el reloj marque las tres de la tarde, se recibirán las propuestas que se presenten.

El nuevo plan de cargos puede consultarse en el Departamento de

Fomento de la Secretaría de Agricultura.

DAMASO A. CERVERA, Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

Panamá, Mayo 27 de 1932.

30 vs.—20

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Pocer,

HACE SABER:

Que en poder del señor Benjamín Barrios natural del Sotadero jurisdicción del Distrito de Las Tablas, se encuentra depositado un toro como de seis años amarillo chumado sin marca ni dueño conocido, el cual hace más de treinta días está dentro de su predio denominado "Tempiques y Trampas". En cumplimiento a lo dispuesto por los Arts. 1699 y 1701 del Código Administrativo se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copia de él se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial por el término de treinta días para el que se crea con derecho a dicho animal lo haga valer en tiempo.

Si en el término fijado no se presenta nadie a reclamarlo en forma legal, será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Pocer, Diciembre 7 de 1931.

El Alcalde,

RAMON MUÑOZ Q.

El Secretario,

Remigio Muñoz.

30 vs.—24

AVISO

Para los efectos del artículo 777 del Código de Comercio, aviso al Público en General, que por Escritura Pública N° 437 de la Notaría Primera de este Circuito, del 16 de junio de 1932, he comprado el Establecimiento Mercantil Salón de Belleza Marinello de Madama Wisnor—Mme Wisnor's Marinello Beauty Shop—y que pasada la fecha señalada por la ley, no será responsable de ningún crédito contra dicho Establecimiento Mercantil.

Panamá, Junio 21 de 1932.

HELENE ROSE RUCK.

3 vs.—2

AVISO COMERCIAL

El suscrito habiendo sido nombrado Liquidador de la Sociedad "La Corona" aplica a los acreedores de dicha firma, mandar presentar sus cuentas antes del día 21 de Julio, después de cuya fecha no se reconocera deuda alguna.

F. E. ESCOFFERY.

Avarado 934 — Panamá.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Segundo del Circuito, por medio de presente Edicto al público en general.

HAY QUE SABER:

Que en virtud de ciertas modificaciones introducidas al plan de cargos respectivo a la Hacienda sobre prestación de los servicios de beneficencia y construcción de un hospital moderno en la ciudad de Colón, ha sido convocada para el día 2 de Junio próximo, en cuya fecha y hasta el momento en que el reloj marque las tres de la tarde, se recibirán las propuestas que se presenten.

El nuevo plan de cargos puede consultarse en el Departamento de

Que en virtud de ciertas modificaciones introducidas al plan de cargos respectivo a la Hacienda sobre prestación de los servicios de beneficencia y construcción de un hospital moderno en la ciudad de Colón, ha sido convocada para el día 2 de Junio próximo, en cuya fecha y hasta el momento en que el reloj marque las tres de la tarde, se recibirán las propuestas que se presenten.

El nuevo plan de cargos puede consultarse en el Departamento de

Que en virtud de ciertas modificaciones introducidas al plan de cargos respectivo a la Hacienda sobre prestación de los servicios de beneficencia y construcción de un hospital moderno en la ciudad de Colón, ha sido convocada para el día 2 de Junio próximo, en cuya fecha y hasta el momento en que el reloj marque las tres de la tarde, se recibirán las propuestas que se presenten.

El nuevo plan de cargos puede consultarse en el Departamento de

2º Que son herederos universales en esta mortuoria los menores Angel Severino y Dolores Severino de cinco y tres años de edad respectivamente y que son legatarios en la misma sucesión, Manuel Montserin, y Emilio Modesta, Pedro, Amalia Pilar y Eugenia, todos de apellido Alvarez, y

3º Que es albacea testamentaria de la sucesión la señora Dolores Hernández de Montserin con el cargo de tenedora y administradora de los bienes hereditarios, sin derecho a remuneración por este servicio.

Comparezcan a estar en derecho en la testamentaria, todas las personas que tengan algún interés en ella.

Fúlese y publíquese los edictos del caso.

Cópiase y notifíquese.

J. M. PINILLA URRUTIA.—C. Antonio Fábrega.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del tribunal, hoy veinte de Junio de mil novecientos treinta y dos, por el término legal, y copia de él se entregará a la parte interesada para los efectos de la publicación.

El Juez,

J. M. PINILLA URRUTIA.

El Secretario,

C. Antonio Fábrega.

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del distrito de David, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Higinio Martínez, mayor de edad y vecino de este Distrito, se encuentran depositados los siguientes animales, los cuales han sido denunciados por él a este Despacho por no conocerseles dueño alguno y andar vagando por San Pablo Viejo, de la comprensión de este Distrito, desde hace mucho tiempo, a saber:

Una yegua mora, como de ocho (8) años de edad, marca a fuego con los herrestes (.....), con un potrillo colorado mostrenco, como de seis meses de edad, sin marca de ninguna clase.

Una yegua azulosa oscura mostrenca, como de seis años de edad, con una potrilla del mismo color, como de cuatro meses de edad, los cuales no tienen marca alguna.

Una yegua rosilla clara, como de ocho (8) años de edad, marcada a fuego así (.....).

De conformidad con lo que disponen los artículos 1699 y 1701 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho por el término de treinta días hábiles, para que dentro de ese tiempo, el que se crea con derecho a los referidos animales los haga valer, en la subasta pública que al nadie comparezcan a estar en derecho en la testamentaria, todas las personas que tengan algún interés en ella.

En el día martes 5 de 1931.

El Alcalde,

C. CORDORA R.

El Secretario,

E. Gutiérrez G.

30 vs.—2

EDICTO

El suscrito Alcalde del Distrito de San Lorenzo, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Jorge Gómez, vecino de esta población, se encuentra depositado un caballo de color negro, como de dos años de edad, marcado así (.....) y que no tiene marca alguna.

De conformidad con lo que disponen los artículos 1699 y 1701 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho por el término de treinta días hábiles, para que dentro de ese tiempo, el que se crea con derecho a los referidos animales los haga valer, en la subasta pública que al nadie comparezcan a estar en derecho en la testamentaria, todas las personas que tengan algún interés en ella.

horqueta y un pequeño rabasque por encima en una oreja; y una especie de campanilla por debajo y horqueta en la otra; herrado a fuego (IH), el cual fué denunciado y presentado a este Despacho por el señor Elias Cuevas, vecino del Corregimiento de Boca del Monte de esta jurisdicción, por encontrarse vagando dicho animal, sin dueño conocido en la finca del señor Wenceslao Alvarez R. de nominada los "Corrales" desde hace un año mas o menos.

En cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Parágrafo V Capítulo III. Título III. Libro III del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de esta Alcaldía, para que sirva de formal notificación al que se crea con derecho al referido semoviente se presente a hacer su reclamo oportunamente, y de no, será rematada por el señor Tesorero Municipal. Copia de este edicto será enviada a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial.

Horconceitos, Junio 10 de 1931.

El Alcalde,

ANTONIO CUEVAS.

El Secretario,

A. Martínez.

30 vs.—5

EDICTO

El suscrito Alcalde del Distrito de Gualaca al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Noe Cubilla vecino de este Distrito se encuentra depositada una novilla de color rosca oregi balla como de un año de edad, poco mas o menos y sin marca ni a fuego ni a sangre, no teniendo este animal ninguna otra particularidad natural ni artificial que pueda describirse.

Esta novilla se encuentra vagando en las propiedades del denunciante y depositario Noe Cubilla en el barrio de los Higuerones de esta vecindad sin que se le conozca dueño alguno.

Para que todo el que se crea con derecho al referido animal, se presente a esta Alcaldía hacerlo valer en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugares visibles de esta Alcaldía, por el término de treinta días hábiles y en los lugares públicos más concurridos de esta localidad; copia de él se remite a la Secretaría de Gobierno y Justicia, para su publicación por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial, vencido el expresado término sin que haya mediado reclamo alguno, dicho animal será avaluado y vendido en subasta pública por el Sr. Tesorero Municipal de este Distrito, conforme lo ordena el artículo 1691 y 1692 del Código Administrativo.

El Alcalde,

USPAINO DE ORALDIA V.

El Secretario,

D. Samudio D.

30 vs.—5

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de David, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Miguel Caudaneta, con residencia en Vijayal, se encuentra depositado un caballo negro, como de dos años de edad, marcado así (.....) y que no tiene marca alguna.

Para dar cumplimiento a los artículos 1691 y 1692 del C. Administrativo, se fija el presente edicto por el término de treinta días y copia de él se envía al señor Secretario de Gobierno, para su publicación en la GACETA OFICIAL.

David, Octubre 2 de 1931.

El Alcalde,

C. CORDORA R.

El Secretario,

E. Gutiérrez G.

30 vs.—5

Serieo

LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA

N° 692

PLAN DEL SORTEO ORDINARIO QUE SE JUGARA EL DIA 26 DE JUNIO DE 1932

1 PREMIO MAYOR de.....	B. 18,000.00.....	B. 18,000.00
1 SEGUNDO PREMIO de.....	5,400.00.....	5,400.00
1 TERCER PREMIO de.....	2,700.00.....	2,700.00
18 APROXIMACIONES de.....	180.00 cada una.....	3,240.00
9 PREMIOS de.....	900.00 cada uno.....	8,100.00
90 PREMIOS de.....	54.00 cada uno.....	4,860.00
900 PREMIOS de.....	18.00 cada uno.....	16,200.00

SEGUNDO PREMIO

18 APROXIMACIONES de.....	B. 45.00 cada una.....	810.00
9 PREMIOS de.....	90.00 cada uno.....	810.00

TERCER PREMIO

18 APROXIMACIONES de.....	B. 36.00 cada una.....	648.00
9 PREMIOS de.....	54.00 cada uno.....	486.00
1,074	Total.....	B. 61,254.00

PRECIO DEL BILLETE, B. 9.00

PRECIO DE UN DECIMO-OCTAVO DE BILLETE B. 0.50

IMPORTANTE

LEY 12 DE 1931

(DE 5 DE ENERO)

Artículo 5º.—Todo aviso civil, judicial o administrativo, que deba publicarse por mandato de la ley una sola vez, debe ser publicado precisamente en la "Gaceta Oficial", para que surta sus efectos; y todo aviso que por el mismo mandato debe publicarse varias veces, debe aparecer por lo menos una vez en la "Gaceta Oficial" para los mismos fines.

(Gaceta Oficial No. 3949 de 7 Marzo de 1931)

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito.

HACE SABER:

Que en poder del señor José Manuel Almudévar se encuentra depositado un caballo rosillo colorado puro, dos patas calzadas de blanco, las de atrás, castrado, marcado al fuego así: . . . o sea una circunstancia con su diámetro. Dicho animal ha sido denunciado como bien sustraído.

Para que en cumplimiento a lo que dispone el Título III, Capítulo III, Sección V del Código Administrativo, al que se crea con derecho de referido animal lo haga valer en tiempo oportuno, se fija este aviso en lugar visible de este Despacho y copia auténtica se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial.

Antón, 20 de Julio de 1931.

El Alcalde,

DOMINGO J. GONZALEZ.

30 vs.—29

EDICTO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de San Lorenzo, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Wenceslao Alvarez R., se encuentra depositada una novilla, como de dos años de edad, color rosón, completamente mestizos y sin tener dueño conocido, denunciado por el mismo como bien vacante y sustraído, la que se encuentra pastando hace más de un año en su finca denominada Las Carras. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente en lugar de costumbre de esta Oficina y copia de él será enviada al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para que lo haga publicar en la Gaceta Oficial.

Horconchos, Enero 25 de 1932.

El Alcalde,

ANTONIO CUEVAS G.

El Secretario,

A. Martínez.

30 vs.—27

Imprenta Nacional.—Reg. N. 1942-C

BANCO NACIONAL DE PANAMA

FUNDADO EN 1903

DEPOSITARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA

Y MIEMBRO DE LA

AMERICAN BANKERS ASSOCIATION

ESTE BANCO SE ESPECIALIZA EN
OPERACIONES DE PRESTAMOS CON GARANTIA
HIPOTECARIA Y DE DESCUENTO

Cuenta con Departamento de Cobranzas Perfectamente Organizado y con Agencias en todas las Provincias, para servir con prontitud cualquier orden.

Se halla preparado completamente para el Servicio Exterior para lo cual cuenta con Corresponsales en todos los importantes Centros Comerciales del Mundo. Compra y Vende Giros, Expide Cartas de Crédito, Cheques Viajeros, y Verifica Toda Clase de Transacciones de Banca.

RECIBE DEPOSITOS EN CUENTA CORRIENTE
A PLAZO FIJO Y EN AHORRO RECONOCIENDO UN
BUEN TIPO DE INTERES.

DIRECCION GENERAL
POR TELEGRAMA
"BANCONAL"
POR CORREO APARTADO 232

CLAVES EN USO:
A. B. C. 3-3-30-30-30-30
BENTLEY, LIEBER Y PETERSON

ENRIQUE LINARES
GERENTE